

ORDENANZA N° 5.224

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Dispónese ampliación de jurisdicción del Barrio Las Agaves de nuestra Ciudad, la que quedará comprendida por las siguientes arterias :

- AL NORTE : Malvinas Argentinas.-
- AL SUR : Calle Chile.-
- AL ESTE : Chacha Peñaloza.-
- AL OESTE : 1° de Marzo.-

ARTICULO 2°.- Derógase en todos sus términos la Ordenanza N° 4.586.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el Concejal Carlos Alberto DEL GIORNO.-

g.d.